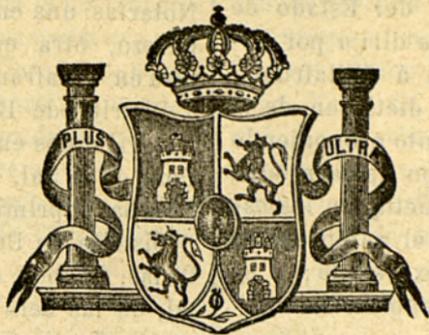


## PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id.....	4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 142).

### DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 12 de Diciembre de 1888.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Aldea, Chico, Cormenzana, Arroyo, Alfaro, Cecilia, Arquiaga, Castrillo, Morena, Gil, Muñoz, y Rilova, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, interesando que se ordene al Arquitecto provincial el reconocimiento del edificio que el Ayuntamiento de Presencio ha destinado provisionalmente á escuelas del pueblo, y se acordó que dicho funcionario facultativo preste este servicio á la mayor brevedad posible.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Fomento el oficio de la misma autoridad superior de la provincia, trasladando una comunicacion del Alcalde de Fuentelcesped en que hace presente la necesidad de que por quien corresponda se verifique el replanteo de un camino vecinal, cuya construccion ha sido adjudicada en remate público, que partiéndose desde la plaza de aquella villa y pasando por el término de Milagros empalme con la carretera de Madrid por Aranda á Francia.

Se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion el oficio del Arquitecto provincial remitiendo la relacion de jornales y materiales invertidos en el apeo general del piso del desvan y cubierta del Palacio provincial.

Dióse lectura de la instancia de D. Celedonio Valpuesta Lopez, Depositario de los fondos provinciales, pidiendo que se le agracie con el nombramiento de pagador de las obras provinciales, y se acordó que se una al expediente de su razon á los efectos oportunos.

Dióse lectura de una proposicion suscrita por el Sr. D. Segundo de la Morena, haciendo presente que se halla consumido el crédito de 100.000 pesetas consignado en el presupuesto ordinario del presente ejercicio para pago de las obras de la Casa de Misericordia que se está construyendo, no habiéndose podido pagar por tal motivo en su totalidad la certificacion de las ejecutadas en el mes de Noviembre, y pidiendo que se comprenda en el presupuesto extraordinario, que la Diputacion acordó en la sesion anterior se formase con el fin de consignar crédito destinado al depósito necesario para obtener la aprobacion del proyecto del ferrocarril de Aranda á Burgos, otro de 80.000 pesetas que se calculan necesarias para la terminacion de las obras de aquel edificio, como medio de evitar el pago de intereses de demora de las certificaciones que se vayan expidiendo.

El Sr. Morena pidió que se declarase urgente la proposicion por las razones que en ella se expresa. Declarada la urgencia, se abrió discusion sobre ella; y no habiendo pedido la palabra ningun Sr. Diputado, se puso á votacion, quedando aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente rogó á la Comision de Hacienda que trajera para la sesion de mañana el presupuesto extraordinario de que

queda hecha referencia, y el Sr. Alfaro le contestó á nombre de dicha Comision que se haria así.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Director de carreteras provinciales de 28 de Octubre de 1887 sobre provision de cuatro plazas de peones camineros para el servicio de las carreteras provinciales, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se deje sin efecto la convocatoria verificada para la provision de dichas plazas, en razon á que por acuerdo de la Corporacion de 7 del corriente, de asignar á cada peon la conservacion de cuatro kilómetros, ha de resultar excesivo el número de los peones hoy existentes; y se acordó aprobar dicho dictámen.

Igual acuerdo se adoptó, de conformidad con lo propuesto por la misma Comision, en el expediente sobre provision de cuatro plazas vacantes de peones camineros de las carreteras provinciales incoado á virtud de oficio del Director Jefe de dicha dependencia de 16 de Julio de 1888.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Villсандino, fechada en 14 de Diciembre de 1887, en solicitud de que el Arquitecto provincial pase á dicha localidad á formar el proyecto y presupuesto de reedificacion de un puente sobre el rio Odra, denominado Cascajares, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se recuerde al Director de carreteras que cumpla el servicio que se le encomendó en 20 de Diciembre de dicho año cuando por turno le corresponda y lo permitan las demás atenciones propias de su cargo, y se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Director de carreteras, fechada en 18 de Julio último, proponiendo que se le autorice para fijar en puntos convenientes fuera de la Capital la

residencia de los dos Sobrestantes de dicha dependencia para que puedan ejercer mejor la inspeccion de las obras pendientes y la de las carreteras en conservacion, dióse lectura del informe de la Comision de Fomento, fechado en 5 del actual, proponiendo que se otorgase al expresado Director la autorizacion necesaria á dicho fin, así como del nuevo informe emitido por la propia Comision con fecha de hoy en vista de la instancia que pasó á ella de los Sobrestantes D. Manuel Bárcena y D. Julian Hernandez, insistiendo la repetida Comision en la solucion propuesta anteriormente; y después de breves palabras del Sr. Cecilia, se puso á votacion el dictámen y quedó aprobado por unanimidad.

En el expediente sobre construccion de la carretera provincial de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, dióse cuenta del oficio del Director de carreteras provinciales, fechado en 17 de Noviembre último, haciendo presente que en el plan de carreteras del Estado existe una de tercer orden, titulada de Burgos á La Vid, por Covarrubias y Peñaranda de Duero, y que en este itinerario está comprendida la carretera provincial de Cuevas de San Clemente á Huerta de Rey, que se halla construida tan solo en la parte comprendida entre Cuevas de San Clemente y Covarrubias, y expresando la conveniencia de que se solicite del Gobierno que pase á cargo del mismo el citado trozo de carretera que empalma en Cuevas de San Clemente con la de Burgos á Soria y en Covarrubias con la de Lerma á la Venta de la Estrella; y se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, que se eleve una reverente exposicion al Excmo. Sr. Ministro de Fomento con el expresado objeto.

En el expediente sobre expropiacion de terrenos con motivo de la construccion de la carretera de

Roa á Encinas, dióse cuenta de la instancia, fechada en 24 de Octubre último, de D. Ricardo Gonzalez Molina, vecino de Roa, como apoderado de su madre D.<sup>a</sup> Manuela de Molina, manifestando que al expropiarse á dicha Sra. una bodega llamada La Carrera para la construccion de aquella via, se le abonó el importe de dos sitios, siendo así que fueron cuatro los expropiados, y pidiendo que se le abone el precio de los dos restantes; y se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, que pase dicha instancia á informe de la Direccion de carreteras.

En el expediente formado á virtud de proposicion presentada por el Diputado provincial D. Manuel Chico en sesion de 29 de Noviembre de 1886 pidiendo que la Direccion de carreteras provinciales practicara los estudios de un camino vecinal que de Mambrilla de Castrejon se dirija á Roa, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que, en vista de la nota de Contaduría en que se expresa que Mambrilla de Castrejon no adeuda mas que el trimestre corriente del impuesto provincial, se ordene á la Direccion de carreteras que practique dichos estudios; y se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente formado á virtud de peticion del Alcalde de Zazuar, dirigida á nombre del Ayuntamiento de su presidencia en oficio de 22 de Noviembre de 1887, de que se practiquen los estudios de un camino vecinal que partiendo en dicha villa del empalme de la carretera de Aranda á Pinilla de los Barruecos se dirija á Vadcondes para enlazar en aquel punto con la de Valladolid á Soria, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo, en vista de la nota de Contaduría en que se expresa que el Ayuntamiento de dicho Zazuar adeuda por impuesto provincial tan solo un resto del 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> trimestres del corriente año económico, se ordene á la Direccion de carreteras provinciales practique dichos estudios; y se acordó aprobar dicho dictámen.

Así bien se acordó, de conformidad con lo propuesto por la propia Comision, en vista de que el Ayuntamiento de Briviesca y Salinillas de Bureba se hallan al corriente en el pago del contingente provincial, que se practiquen los estudios, solicitados por los Alcaldes de ambos pueblos en instancia de 24 de Noviembre de 1887, de un camino vecinal que partiendo de Briviesca termine en el pueblo de Buezo.

En el expediente instruido á virtud de proposicion presentada por el Diputado provincial D. Felix Cecilia en sesion de 27 de Noviembre de 1887 pidiendo que

la Diputacion acordase la construccion de una carretera provincial que partiendo del pueblo de Bahabon de Esgueva por donde pasa la carretera del Estado de Burgos á Madrid se dirija por Cilleruelo de Abajo á Villafruela; dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que por la Direccion de carreteras provinciales se practiquen los estudios y se forme el anteproyecto de la carretera expresada; y se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente formado tambien á virtud de proposicion presentada por el mismo Sr. Diputado en la sesion de 27 de Noviembre de 1887 pidiendo que por la Direccion de carreteras provinciales se practiquen los estudios y se forme el anteproyecto de una que partiendo de Valdeandé se dirija por Solarana á Lerma, con el fin de poner en comunicacion directa con Burgos toda la region comprendida por las carreteras de La Vid á Covarrubias, de Salas á Aranda de Duero, y de Huerta de Rey á Santa Maria de Mercadillo; dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que por la Direccion de carreteras se practiquen los estudios y se forme el anteproyecto de dicha carretera; y se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente formado sobre subvencion solicitada por el Ayuntamiento de Cillaperlata para la construccion de un camino vecinal que de dicho punto se dirija á la carretera de Cereceda á Laredo, dióse cuenta del oficio del Alcalde de la expresada localidad, fechado en 2 del actual, remitiendo la certificacion de las obras ejecutadas hasta fin de Octubre último, importante 15.000 pesetas, expedida por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ramon Aguinaga; y se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, que pase dicha certificacion al Director de carreteras provinciales para que, previa inspeccion de las obras ejecutadas, informe lo que se le ofrezca y parezca respecto del pago del importe de la certificacion mencionada.

En el expediente sobre informe pedido por la Direccion general de los Registros civil, de la Propiedad y del Notariado sobre reforma de la demarcacion Notarial de esta provincia, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que se informe á la Sala de gobierno de la Audiencia Territorial de este distrito en el sentido de que la demarcacion que mejor armoniza el buen servicio público con los medios de subsistencia de los Notarios es la que á continuacion se expresa:

Distrito del partido judicial de Aranda de Duero.—Cuatro Nota-

rias: dos en Aranda, una en Gu-miel del Mercado, y otra en Peñaranda de Duero.

Distrito de Belorado.—Cuatro Notarías: una en Belorado, otra en Cerezo, otra en Pradoluengo, y otra en Villafranca Montes de Oca.

Distrito de Briviesca.—Cuatro Notarías: dos en Briviesca, una en Poza de la Sal, y otra en Busto de Bureba, suprimiéndose la de Oña.

Distrito de Burgos.—Cinco Notarías, á saber: cuatro en la Capital, de las seis que hoy existen, y una en Santivañez Zarzaguda.

Distrito de Lerma.—Cuatro Notarías: dos en Lerma, una en Covarrubias, y otra en Santa Maria del Campo.

Distrito de Miranda.—Tres Notarías: una en Miranda, otra en Pancorbo, y otra en Treviño.

Distrito de Roa.—Tres Notarías: una en Roa, otra en Fuentecen, y otra en Olmedillo.

Distrito de Salas.—Dos Notarías: una en Salas, y otra en Huerta de Rey.

Distrito de Sedano.—Dos Notarías: una en Sedano, y otra en Sencillo.

Distrito de Villadiego.—Tres Notarías: una en Villadiego, otra en Salazar de Amaya y otra en San Mamés.

Distrito de Villarcayo.—Cuatro Notarías: una en Villarcayo, otra en Medina de Pomar, otra en Espinosa de los Monteros, y otra en Nofuentes.

Puesto á votacion el dictámen, quedó aprobado por unanimidad.

En el expediente abierto por la Contaduría con informe de esta fecha haciendo presente que en el año de 1884 por virtud de lo dispuesto en el art. 65 de la Instruccion de apremio de 20 de Mayo de dicho año se formó por aquella dependencia un expediente á cada pueblo de los que tenian mas descubiertos de contingente provincial á fin de obligar á los Ayuntamientos á que declarasen las responsabilidades que determina la Real orden de 19 de Marzo de 1879 y realizar dichos créditos, y que estando tramitándose dichos expedientes recayó el acuerdo de la Diputacion de 4 de Diciembre de 1885 concediendo próroga, ó sea admitiendo espera á los pueblos que consignaran y pagasen el 50 por 100 de aumento á las cuotas corrientes, declarándose con este motivo débitos atrasados los de los años anteriores al de 1883-84, y débitos corrientes los de dicho año económico y los posteriores, no habiendo podido vencerse desde aquella época los obstáculos que han ido oponiéndose á la realizacion de unos y otros débitos, y proponiendo en atencion á que la mayoría de los Ayuntamientos deudores han dejado pasar tres años sin dar pruebas de aceptar ni responder á los buenos deseos de

la Diputacion que se reanuden aquellas gestiones y se prosigan sin levantar mano hasta realizar dichos descubiertos, autorizándose al Sr. Presidente de la Diputacion, como lo estaba anteriormente, para resolver todas las incidencias de los expedientes, con el fin de impedir una marcha tan rápida como exige este servicio; y la Diputacion acordó por unanimidad aprobar dicho dictámen.

Dióse así bien lectura de otro informe de Contaduría haciendo presente que hace mas de un año que no se han expedido apremios contra todos los Ayuntamientos deudores, y proponiendo, como medio de que pueda realizarse los descubiertos del impuesto provincial y atenderse á las obligaciones de gran importancia que pesan sobre el presupuesto provincial, que se expidan apremios contra todos los Ayuntamientos que se hallen en descubierto de los débitos corrientes, nombrándose al efecto todos los comisionados que se crean necesarios; y la Diputacion acordó por unanimidad aprobar dicho informe.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Diputado inspector Director interino del Hospicio provincial solicitando autorizacion para blanquear una sala y dos talleres, así como el arreglo de dos escusados y otros reparos urgentes en aquel edificio, dióse lectura del oficio del Arquitecto provincial, fechado en 11 del actual, remitiendo la relacion de jornales y materiales invertidos en la reparacion de una sala, dos talleres y arreglo del escusado de niñas, importante 99 pesetas 10 céntimos; y considerando que dichas obras han sido ejecutadas en virtud de acuerdo de la Comision provincial de 9 de Octubre último, la Diputacion acordó aprobar dicha relacion y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo de conservacion de edificios provinciales.

El Sr. Cecilia como Diputado Inspector del Hospicio provincial manifestó que se habian levantado en la planta baja del edificio que ocupa dicho establecimiento unos cuantos ladrillos y expresó la necesidad de que fuesen colocados; y la Diputacion acordó autorizarle para que dispusiera la obra de reparacion que fuese necesaria con dicho objeto.

En el expediente sobre contratacion de acopios de piedra para la conservacion de las carreteras provinciales durante el año económico de 1888-89, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo: 1.<sup>o</sup>, que se aprueben los cinco presupuestos de dichos acopios remitidos por el Director de dicha dependencia para la conservacion de las carreteras de Salas á Soria, de Aranda á Pinilla de los Barruecos, de Castil

de Peones á Villafranca Montes de Oca, de Oquillas á La Orra y de Burgos á Barbadillo del Pez, por hallarse redactados con estricta sujecion al Real decreto de 11 de Junio de 1886. 2.º, que se aprueben los pliegos de condiciones económicas redactados por el Negociado que se hallan unidos á cada presupuesto, con el fin de que verificada la subasta pueda poner su conformidad el contratista segun lo prevenido por el art. 4.º del citado Real decreto. 3.º, que se apruebe la trasferencia propuesta por el Director aplicando á las cinco carreteras expresadas, cuyos acopios han de subastarse, el crédito de 40.140 pesetas 34 céntimos de las 40.160 que se hallan consignadas para las once que conserva la Provincia, toda vez que las seis restantes no necesitan acopios durante el presente año económico, cuya operacion no requiere autorizacion de los Ministerios porque se verifica dentro de un artículo y no puede por tanto perjudicar á la liquidacion general del presupuesto, que se hace por artículos, aparte de que al formarse el presupuesto adicional pueden hacerse las alteraciones convenientes. 4.º, que bajo un solo pliego se anuncie la subasta de los acopios para la conservacion de la carretera de Salas al límite de la provincia de Soria por ser distintas las condiciones que han de fijarse para esta, en razon á exceder el tipo de subasta de 15.000 pesetas, y bajo otro pliego la de los acopios de las de Aranda á Pinilla de los Barruecos, de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca, de Oquillas á La Orra y de Burgos á Barbadillo del Pez por ser iguales las condiciones que han de fijarse para estas cuatro, en razon á que no llega su tipo de contrata á la expresada suma de 15.000 pesetas; y 5.º, que se fije dia y hora en que ha de celebrarse la subasta.

El Sr. Cecilia, á nombre de la Comision, expresó que esta no habia fijado dia por no saber el en que se publicó, y la Diputacion acordó aprobar dicho dictámen señalando el dia 25 de Enero próximo y horas de las doce de su mañana y una y media de la tarde para la celebracion de las subastas, y nombrando al Sr. Arquigaga para que asista á ellas en representacion de la Provincia.

En el expediente formado á virtud de instancia dirigida á esta Corporacion provincial por D. Ubaldo Martinez Bartolomé, vecino de Villahoz, exponiendo que el dia 1.º del corriente mes fué mordido su hijo Eduardo, de 13 años de edad, por un perro atacado de hidrofobia, causándole una lesion que pudiera ocasionar funestas consecuencias, y pidiendo que se le concediese recursos con que poder costear los gastos de viaje á

Paris para someterse al tratamiento del Dr. Pasteur: á propuesta del Sr. Alfaro se acordó oficiar al Alcalde á fin de que remita sin pérdida de momento la correspondiente certificacion facultativa y la de la riqueza amillarada que posea el exponente, para resolver en su vista lo que proceda, por la urgencia que requiere el caso.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, se acordó aprobar en revision las resoluciones adoptadas por la Provincial en varios expedientes sobre peticiones de socorros de lactancia.

A peticion del Sr. Alfaro se acordó que quedara sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente sobre traslacion de capitalidad del distrito de Villayuda al de Castañares.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, se acordó aprobar la cuenta remitida por el Alcalde de Arauzo de Miel de las 500 pesetas concedidas por la Comision provincial para atender á la extincion de la langosta.

Habiéndose cumplido todos los trámites reglamentarios en el expediente instruido por el Ayuntamiento del Valle de Tobalina solicitando perdon de la contribucion territorial por la pérdida de cosecha que ha tenido aquel distrito á consecuencia de un pedrisco que descargó en los dias 4 y 8 de Julio de 1887: la Diputacion, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, acuerda acceder á dicha peticion condonando la suma de 3536 pesetas 37 céntimos, que es á lo que asciende el perdon segun el daño sufrido por cada contribuyente.

Habiéndose cumplido tambien todos los trámites prescritos por el reglamento en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Padilla de Abajo solicitando para el pueblo de Valtierra, perteneciente á dicho distrito, perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha ocurridas por efecto de un pedrisco que descargó el dia 14 de Agosto último: la Diputacion, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, acuerda que se pase dicho expediente á la Delegacion de Hacienda de esta provincia, segun lo dispuesto por el art. 103 del reglamento citado.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Noviembre último por los Sobrestantes de la Direccion de carreteras provinciales por salidas hechas á obras en conservacion y en construccion.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, se acordó aprobar en revision

las determinaciones adoptadas por la Provincial en los expedientes solicitando perdon de contribuciones á consecuencia de las pérdidas de cosecha instruidos por los Ayuntamientos de Santa Cruz de Juarros, Villorejo, La Parte de Bureba, Valle de Zamanzas, Prádanos de Bureba, Frias, Manciles, Monasterio de la Sierra, Itero del Castillo, Castrillo de Riopisuerga, Sargentos de la Lora, Vilviestre de Muñó, San Adrian de Juarros, Iglesias, Rezmondo, y Navas de Bureba.

Así bien y de conformidad con lo propuesto por la Comision indicada, se acordó aprobar en revision las resoluciones adoptadas por la Provincial que á continuacion se expresa.

La de 21 de Agosto en que se acordó aprobar la cuenta remitida por el Alcalde de Poza de la Sal para justificar la inversion dada á las 500 pesetas concedidas para atender á las necesidades sufridas por el vecindario de aquella villa con motivo del temporal de nieves en los meses de Febrero y Marzo últimos.

La de 16 de Octubre en que se acordó desestimar la instancia de D. Ecequiel Amigo, vecino de Cameno, solicitando un socorro del fondo de calamidades del presupuesto provincial por habersele incendiado todas las mieses de su pertenencia; así como la de 14 de Setiembre de 1887 en que se acordó desestimar otra pretension análoga de D. Santiago Gil Alonso, vecino del barrio de Zuzones, distrito de La Vid de Aranda, por haber sido reducida á cenizas una casa de su pertenencia.

Y la de 21 de Agosto en que se acordó aprobar la cuenta de las 250 pesetas concedidas al pueblo de Salas de Bureba para atender á los enfermos atacados de la fiebre tifoidea desarrollada en aquella localidad en el verano de 1884.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las nueve y media de la noche.

Burgos 12 de Diciembre de 1888.  
=El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.=Los Diputados Secretarios, Vicente Rilova.=Mariano Muñoz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Briviesca.

D. Francisco Alcalde y Gomez, Juez de instruccion de esta villa de Briviesca y su partido,

Al público hago saber: que para hacer efectivas las costas que adeuda Marcos Perez Huidobro, vecino de San Pedro de la Hoz, en causa por robo de una pollina, he acordado proceder á una 3.ª subasta, sin sujecion á tipo, de los bienes que al mismo le fueron embargados, radicantes en su pueblo, para

cuyo acto se ha señalado el dia 11 de Junio próximo á las once de la mañana en sala audiencia de este Juzgado, bajo de las siguientes

### Condiciones.

1.ª Para tomar parte en la subasta se consignará previamente el 10 por 100 de la tasacion.

2.ª Los gastos de titulacion y escritura serán de cuenta del comprador.

### Bienes inmuebles.

La mitad de una casa sita en la calle de Galbarros, señalada con el número 2.

Una era de pan trillar, de una rodada, en la Tomé.

Una heredad en Trescasa, de 2 celemines de sembradura.

Otra en Valdelaesa, de celemin y medio.

Otra á los Salces, de 2 celemines.

Otra en dicho término de los Salces, de 1 celemin.

Otra á Valdemuriones, de 3 celemines.

Otra al Chorro, de 3 celemines.

Otra á Cuesta Cunio, de 3 celemines.

Otra en Lanual, de 1 celemin.

Otra en dicho término, de 2 celemines.

Otra á la Novaleja, de 1 celemin.

Otra á la Presa, con manzanos, de 1 celemin.

Otra á la Torca grande, de 2 celemines.

Otra en la Barga, de 3 celemines.

Otra al Chorrancó, de 2 celemines.

Otra en la Puente, de 2 celemines.

Otra en Peñamala, de 2 celemines.

Otra en Reoyo, de media fanega.

Otra en dicho término de 3 celemines.

Otra á las Costanillas, de 2 celemines.

Otra á Valdepraondas, de 2 celemines.

Otra á dicho término, de 1 celemin.

Otra en Landecillas, de 2 celemines.

Otra al Canto, de 1 celemin.

Una parte de 18 en el monte que se compró al Estado, perteneciente á este pueblo, llamado la Frontera, la Majada y el Calero.

Una heredad en Cerro Polanco, de 1 celemin.

Otra en la Barga, de 3 celemines

Otra en Reoyo, de 1 celemin.

Otra á Cuevas, la del Corralon, de 2 celemines.

Otra al Calce, de 1 celemin.

Otra en Cerro Blanco, de 1 celemin.

Otra á la Iglesia, de 1 cuartillo.

Otra en Cuesta Cunio, de 3 celemines.

Otra á las Hoyadillas, de 1 celemin.

Otra en Penillas, de 3 celemines.

Otra á Valde la Dehesa, de 2 celemines.

Otra en el Valle, de 1 celemin.  
Una raigada de olmos en la Blanca, de 1 cuartillo de tierra.  
Una era en la Torre, de 2 celemines.

Dado en Briviesca á 14 de Mayo de 1889.—Francisco Alcalde.—Por mandado de S. Sría., Justo G. Saiz.

#### Villarcayo.

D. Felix Jarabo Garcia, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que el dia 28 del actual y hora de las diez de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el sorteo á que se refiere el art. 31 de la ley para el establecimiento del juicio por jurados para la designacion de los vocales que deberán formar la Junta de este partido.

Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos por dicho artículo.

Dado en Villarcayo á 20 de Mayo de 1889.—Felix Jarabo.—Por su mandado, el Secretario de gobierno, Manuel Rasines.

#### Osuna.

D. Ramon Ruiz Yaner, Juez de instruccion de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Federico Salcedo y Mesonero, de 39 años, casado, empleado en la Direccion de ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Sevilla y vecino de la Corte, con domicilio en la calle de San Bartolomé, núm. 6, principal, izquierda; y á D. José Sater Fernandez, de 50 años, casado, del comercio y vecino de Madrid, el cual el 10 de Marzo último habitaba en la casa núm. 11 de la calle de la Reina, ignorándose las demás circunstancias y actual paradero de los dos, para que en el término de diez dias contados desde la publicacion del presente en los periódicos oficiales comparezcan ante este Juzgado á declarar como procesados en la causa que contra los mismos y otros se instruye por fraude cometido en el suministro de gasógeno utilizado en el alumbrado público de esta villa, y del que aparece abastecedor el último; apercibidos ambos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades practiquen diligencias en busca de los expresados individuos, y conseguida la captura de los dos ó de cualquiera de ellos los conduzcan ante este Juzgado, á cuyo fin al final se indican las señas.

Dada en Osuna á 10 de Mayo de 1889.—Ramon Ruiz Yaner.—Manuel Moreno Yañez.

*Señas de D. Federico Salcedo,*

Estatura regular, mas bien bajo. ojos pardos, pelo, cejas y barba rubios, le faltan dos dientes de la mandíbula inferior.

*De D. José Sater.*

Estatura regular, delgado, muy moreno, con bigote, y usa traje oscuro.

### ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL  
DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se halla vacante en el Instituto de Cáceres una cátedra de Latin y Castellano, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, que ha de proveerse por concurso, conforme á lo resuelto en Real orden de esta fecha, entre Profesores numerarios de asignaturas análogas y Supernumerarios y Auxiliares con opcion al ascenso que reunan las condiciones exigidas en el Real decreto de 6 de Julio de 1877 y disposiciones posteriores y se hallen en posesion de los títulos académico y profesional correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Direccion general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan; y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento en que últimamente hubieren servido, en el plazo improrogable de treinta días, contados desde la publicacion de este anuncio en la GACETA.

Segun lo dispuesto en el art. 45 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin mas aviso que el presente.

Madrid 30 de Abril de 1889.—El Director general, Vicente Santamaría.

(De la Gaceta núm. 140)

#### Alcaldía de Lerma.

El dia 2 de Junio próximo y hora de las diez á doce de la mañana, tendrá lugar en el salon de la casa Consistorial la subasta de los derechos del impuesto de consumos y sal, con venta libre, para hacer efectivo el encabezamiento con la Hacienda para el inmediato año económico, á excepcion del vino que recolecten los cosecheros de esta villa, que se verificará por administracion, bajo la

tarifa y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, haciendo presente que para tomar parte en la licitacion tienen que depositar, bien sea en el acto del remate ó en la Depositaria de este Ayuntamiento, 210 pesetas 20 céntimos, importe del 2 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, admitiéndose en la primera hora las proposiciones que se hagan y no bajen de la cantidad estipulada, y en la siguiente las pujas á la llana, adjudicándose al mejor postor.

Lerma 21 de Mayo de 1889.—El Alcalde Presidente, Victoriano Martinez.

#### Alcaldía de Brazacorta.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo que se han de expender en el próximo año económico de 1889-90 sean rematados á la libre venta en pública subasta, en la casa consistorial de esta villa en los dias 25 y 30 del actual á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Brazacorta 18 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Leonardo Aguilera.

Igual anuncio hace el Alcalde de Junta de Puentedey para los dias 2 y 10 de Junio próximo, á las diez de la mañana, respecto del vino, aceite, jabon, carnes vacunas, lanas, cabrias y de cerda, así como las especies de cereales, á la libre venta.

#### Alcaldía de Villambistia.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1889 á 1890, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones de altas y bajas, acompañadas de un sello móvil de 10 centimos y de los documentos de adquisicion registrados en forma en el de la propiedad del parti-

do, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villambistia 21 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Alejandro Valmala.

#### Comisaría de Guerra de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: que no habiendo producido resultado la primera admision de proposiciones libres anunciada para el dia 15 del actual con el fin de contratar la carne de vaca necesaria en este establecimiento hasta fin de Setiembre del corriente año y un mes mas si conviniera á la Administracion militar, por el presente se convoca á una segunda que tendrá lugar á las once de la mañana del dia 4 de Julio próximo en la Administracion de este Hospital bajo las condiciones del pliego aprobado por la superioridad, que se halla de manifiesto en dicha oficina.

La cantidad que se calcula ha de consumirse y el precio límite que ha de regir en el acto se publicarán con la debida anticipacion.

Las proposiciones se harán en papel del sello 11.º, con el precio en letra, y sin enmiendas ni raspaduras.

Burgos 22 de Mayo de 1889.—Joaquin Gonzalez Aupetit.

#### Anuncio.

El dia 31 del presente mes á las once en punto de la mañana, en la sala de audiencia del Tribunal eclesiástico de este Arzobispado, se procederá á la venta de un jardin en el barrio de Santa Clara, valuado en 26486 pesetas 14 céntimos.

Las personas que quieran interesarse en dicha venta presentarán en el acto de la subasta en pliego cerrado sus proposiciones, bajo las condiciones siguientes: 1.ª No se admitirá postura que no cubra la tasacion. 2.ª Para que sea admitida deberán presentar con ella el recibo de haber depositado en la Notaría mayor del que suscribe el 5 por 100 de la cantidad que ofrezcan. 3.ª Si hubiera dos ó más licitadores que ofrezcan igual cantidad, se les admitirá en el acto del remate las pujas que hicieren. 4.ª No podrán tomar parte en la subasta los que no hubieren presentado sus pliegos en la forma dicha.

El título de pertenencia y las llaves de la finca estarán á disposicion de los licitadores en la Notaría mayor del que suscribe, desde las nueve de la mañana hasta las doce.

Burgos 16 de Mayo de 1889.—Juan José de Laviano, Notario mayor.